

EL TRATAMIENTO CONTABLE PREVISTO EN LA NUA PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS APLICADOS A LA VITICULTURA



¿Es útil? (1) (0)

Darío Torres  24/09/2025

SUMARIO:

El presente artículo tiene como objetivo demostrar cómo puede repercutir en una actividad regional, como es el caso de los viñedos, la aplicación de la Norma Unificada de Contabilidad en Argentina (RT 54).

Esta doctrina fue publicada en:

- Consultor NOA
- Profesional y Empresaria (D&G)

I - INTRODUCCIÓN

Continuando con el análisis de las normas previstas en el Capítulo 10 de la Norma Unificada Argentina (NUA, RT 54, t.o.), se aborda en este artículo el tratamiento contable aplicable, en la viticultura, al producto agropecuario que se obtiene. Aquí también se toma, como punto de referencia, aquel artículo publicado en 2020.[1]

En el caso particular de la viticultura, tal como se concluyera en el artículo anterior[2], el viñedo tiene todas las características de las plantas productoras y, si se analiza su ciclo productivo, surge claramente que las uvas son el producto agropecuario. Por ello, resulta necesario una referencia a dicho ciclo productivo.

II - EL CICLO PRODUCTIVO EN LA VITICULTURA

La calidad de las uvas depende de los cuidados que, a cada instante y durante todo el año, les prodigan los viticultores a los viñedos. Cada mes del año lleva consigo una serie de actividades y cuidados en la plantación.

La vendimia finaliza entre fines de abril y mediados de mayo e inmediatamente comienza un nuevo ciclo productivo. Ni bien termina la recolección de los frutos y antes de la caída de las hojas, se comprueban las condiciones físicas de cada planta, a los efectos de planificar las tareas preparatorias de la próxima campaña y el potencial productivo del viñedo de cara al futuro.

En ese momento, con los primeros fríos, la planta entra en una etapa de reposo durante todo el invierno. La principal tarea es seleccionar las yemas que se espera que sirvan para alcanzar la productividad deseada en el futuro. Se eliminan las ramas improductivas, se extraen las plantas dañadas y se efectúa una poda cuidadosa. Esa poda permite ir delimitando la cantidad tallos y brotes que darán los racimos que el viticultor desea, en función del volumen (kilos por hectárea)

esperado para la próxima cosecha. En todo momento se realiza un riego cuidadoso. En agosto, tal como lo expresa el viticultor, se le *“da forma a cada planta”*, atando sus ramas para permitir el desarrollo de los futuros racimos. En la primavera, la planta despierta de su letargo y se visualiza una savia que se desprende de los cortes que quedaron de la poda. *“La planta llora”* dicen los viticultores. En ese momento es cuando comienza el nuevo ciclo. En octubre, aparecen los brotes, los tallos nuevos y las hojas tiernas, y es el tiempo de un importante laboreo de la tierra para cuidar la sanidad de las plantas, eliminando insectos y raleando hierbas que pueden perjudicar el potencial del viñedo.

En noviembre, aparecen con mucha fuerza las hojas y se manifiestan las tres funciones vitales de la vid: transpiración, respiración y fotosíntesis. Aquí comienza la floración. Las flores son muy pequeñas y aparecen en ramilletes; cada flor es un futuro grano de uva. Es el momento de trabajar con las plantas para lograr una adecuada posición de los racimos frente a la luz solar. También hay que eliminar el exceso de follaje para que la savia vaya a los racimos que ya comienzan a aparecer. A finales del año, aparecen los racimos. Sus granos son relativamente pequeños, pues la ausencia de lluvias no permite el crecimiento de granos inflados, sino todo lo contrario, con una alta concentración de azúcares, ácidos y agua en su pulpa. Si el objetivo final fuere la producción en bodega de vinos de alta gama, también existe un raleo de racimos para que quede determinada cantidad en cada planta.

En el verano, el riego, preferentemente por goteo con la incorporación de nutrientes, es tan importante como el cuidado de la sanidad del viñedo y sus frutos. La fuerza de los rayos del sol del verano produce el *“pintado de las uvas”*, llamado envero. El control del riego hará que los racimos alcancen la máxima expresión, pero el cuidado y la vigilancia cotidiana del viñedo siguen siendo indispensables.

A fines de febrero o principios marzo, dependiendo de las cepas, llega la vendimia que, tal como se expresara anteriormente, puede extenderse hasta mediados de mayo. En un último recorrido de control se comprueba que todos los racimos están libres, listos para ser separados de la planta, evitando la más mínima lesión en la uva.

III - TRATAMIENTO CONTABLE

a) Reconocimiento

Los productos agropecuarios (en este caso, las uvas para vinificación) son definidos por la resolución técnica 54 (t.o.)[3], en las definiciones de su párrafo 1024, como ***“Productos resultantes de la acción descrita en el punto ‘Obtención de productos agropecuarios’”***.

A su vez, esa acción es descrita, en el mismo párrafo, como la ***“Separación de los frutos de un activo biológico o la interrupción de su proceso vital. En las distintas actividades agropecuarias adopta el nombre de cosecha, ordeño, esquila, tala, recolección, etc. Estas actividades incluyen los procesos de adecuación de los productos agropecuarios, necesarios para su posterior conservación o venta en condiciones técnicamente aceptables”***.

Aplicado a la viticultura, las uvas constituyen el producto agropecuario que se obtiene mediante la vendimia. Así lo entiende la NUA, de acuerdo con el siguiente cuadro con ejemplos, incluido en el párrafo 1024:

“Ejemplos de activos biológicos utilizados como factor de producción en el curso normal de las operaciones, productos agropecuarios y productos resultantes de su procesamiento”.

Activos biológicos utilizados como factor de producción en el curso normal de las operaciones	Productos agropecuarios	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
Ovinos	Lana	Hilo de lana
Plantas productoras de té	Hojas recolectadas	Té
Plantas productoras: viñedos	Uvas vendimiadas	Vino
Plantas productoras: frutales	Fruta recolectada	Fruta procesada
Plantas productoras: olivo	Aceitunas recolectadas	Aceite de oliva

El reconocimiento del producto agropecuario (uvas) en la viticultura podría decirse que es un “hecho instantáneo”: *“en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena”*. Se extrae el fruto del viñedo (recolección) e inmediatamente se incorpora al proceso industrial (vinificación) en una bodega. En ese momento, se cumplen las condiciones que establece el párrafo 1025, es decir, el concepto de activo y de producto agropecuario, se le asigna una medición confiable y se considera que es probable su contribución a la obtención de beneficios por parte de la entidad.

Esta característica de “hecho instantáneo” hace irrelevante algún comentario referido a la “baja” de los productos agropecuarios, pues inmediatamente extraídos de los viñedos se transforman en insumos del proceso productivo industrial, en la bodega.

b) Medición

En base a lo expresado anteriormente, *en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena*, corresponde que su medición se haga a su *valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta*.

En términos de calendario, aproximadamente entre febrero y abril, dependiendo de la variedad de las uvas, se produce la recolección de las uvas (vendimia) y es allí donde corresponde esa medición. Al respecto, cabe aclarar que existe un mercado activo donde encontrar el valor razonable. Este mercado existe, pues hay productores vitícolas no bodegueros que producen uvas *“a medida de los bodegueros”* y pactan precios de operaciones que constituyen un verdadero valor razonable para ser tomado como base para la medición contable. Por otra parte, los *“gastos estimados en el punto de venta”* son prácticamente inexistentes. No hay impuestos ni seguros y, como se trata de operaciones pactadas entre productores agropecuarios y bodegueros en forma directa, no existen las comisiones por intermediación. Es conveniente aclarar que existen “empresas bodegas” con viñedos propios de donde obtienen los productos agropecuarios a ser utilizados en el proceso industrial de producción de vinos y solo recurren a otros productores para completar las necesidades de materia prima (uvas) para el proceso industrial. No obstante, el mercado activo existe y permite obtener un valor razonable apropiado para la medición contable de los productos agropecuarios y la posterior determinación del resultado de la producción agropecuaria.

Extraída la uva e incorporada al proceso industrial posterior (vinificación), procede la *medición después de concluida la cosecha, recolección, obtención o faena*. Para ello son de aplicación los párrafos 287 a 232, referidos a los bienes de cambio. La uva se convierte en materia prima del

proceso productivo por medio del cual se obtendrán vinos como producto terminado.

En el párrafo 290, inciso e), se establece que, para la medición inicial, los productos agropecuarios al concluir la cosecha, recolección, obtención o faena (ahora materia prima) se miden al *costo atribuido*, que es precisamente el *valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta*, al momento de la recolección.

O sea que, al recolectar las uvas, la medición contable es al *valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta*, que inmediatamente se convierte en *costo atribuido* a las uvas como materia prima en el proceso de vinificación en la bodega.

c) Presentación en los estados contables

Estado de situación patrimonial: los productos agropecuarios, de acuerdo con el párrafo 1033, inciso c), de la NUA, se exponen en el rubro “Bienes de cambio”, lo cual resulta aplicable a las uvas. Dada la inmediatez existente entre el fin del proceso productivo agrícola y el inicio del procesamiento industrial posterior, puede resultar imperceptible la identificación de la uva como materia prima de la vinificación. En todo caso, su incorporación al proceso industrial la integra a la “producción en proceso”, computando como valor de incorporación a su costo atribuido, definido anteriormente.

Una cuestión vinculada al ejercicio profesional es que, para establecer los cierres de los ejercicios, se respeten los tiempos de los ciclos del proceso productivo de la entidad, especialmente en las actividades agropecuarias. En el caso bajo análisis, no resulta conveniente que el cierre de ejercicio sea el 31 de diciembre (fecha muy usual), pues a esa fecha u otra cercana el proceso productivo agrícola se encuentra en el momento de pleno desarrollo. Resulta recomendable para la actividad que nos ocupa que el cierre de ejercicio se fije una vez finalizada la vendimia, o sea, entre abril y junio.

Estado de resultados: como consecuencia de la medición *en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena* a su *valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta* (párr. 1030 ya comentado), se determinará el resultado de la producción agropecuaria confrontando esta medición como ingreso de la producción y los costos asociados al proceso productivo agrícola respectivo. El mismo deberá exponerse en el estado de resultados, de acuerdo con las siguientes alternativas:

- En el primer renglón o línea del citado estado si la actividad agropecuaria es la predominante;
- En el renglón o línea inmediatamente posterior al de la Utilidad bruta, para los casos restantes.

d) Revelaciones en notas

Deberá revelarse en notas:

- Las políticas contables empleadas y los criterios de medición aplicados para medir los productos agropecuarios en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena.
- Las bases y métodos utilizados y los supuestos considerados en las mediciones basadas en el valor razonable.
- Las posibles incertidumbres existentes, si las hubiere, al utilizar el valor razonable para medir los productos agropecuarios en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena.
- Además, resulta conveniente revelar la composición del costo de producción de los productos agropecuarios, a los efectos de la determinación del resultado de la producción agropecuaria. Estos costos deberán incluir la depreciación de las plantas productoras (viñedos).

En una próxima publicación se ampliará sobre la forma de exposición de la información contable relativa a viñedos como plantas productoras y las uvas como productos agropecuarios.

[1] Torres, Carlos D.: "Aplicación de las normas contables vigentes en la viticultura de Salta", ERREPAR, Consultor Agropecuario, N° 41, marzo/2020, cita digital EOLDC100850A

[2] Torres, Darío: "El tratamiento contable de los viñedos, como plantas productoras, en el marco de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad", ERREPAR, Consultor NOA, Bs. As., 2025

[3] RT (FACPCE) 54 (t.o.): Normas contables profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, 2024